



de la Real Audiencia de Lima.

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y TRES.

M. M. S.

Don Carrasco, y Luis Sanchez, Soto vecario de esta
ciudad y moradores en el Puerto de Lumbrexas, becho
donde fuere. P. A. L. P. de U. S. Contado y rendir
después que a tiempo de Venise y quaxto años
que estamos abasteciendo el vecindario de esta san
tidad y tropas que se el tranvitar, de par aprecio
de como R. manda se venda sin haver preter
dido aumento p. lo Dilatado y por de Condicion
de una; y haora en llegando a esta notacia como p.
Mig. Luis Ruido en el mismo se ha hecho abasto
de un ochavo mas cada pan de como se venda en
esta dha ciudad, y no obstante que p. una amari
queda y que en ello no se ha enperimado falta
Somos a exehedores aluano de dho dho de dho
averepicio de dho Comun y parageros ha sermen vasa
de dho ochavo y obligacion conveguisada convepon
a Remanese en ella tiempo de un año y de muel
que cada pan tenga de peso las libras y onzas

de la
Real
Audiencia
de Lima
Funda
da en
1535

de la
Real
Audiencia
de Lima

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la